REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR.

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

Proceso No. PCSE No. 04 DE 2026.

OBJETO:

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR».

SEPTIEMBRE DE 2026

BOSCONIA, CESAR.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. CAPITULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL 5
1.1. OBJETO 6
1.2. ALCANCE DEL OBJETO 6
1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC 8
1.4. CARACTERISTICAS TÉCNCIAS DEL OBJETO A CONTRATAR **¡Error! Marcador no definido.**
1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 9
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 9
1.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO 9
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO 9
1.10. MODALIDAD DE SELECCIÓN 9
1.11. PARTICIPACIÓN CIUDADANA 10
1.12. COMITÉ EVALUADOR 10
2. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA **¡Error! Marcador no definido.**
2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA 10
2.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA 11
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA 11
2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS 12
3. CAPITULO 2 – REQUISITOS HABILITANTES 12
3.1. CAPACIDAD JURÍDICA 13
3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 13
3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL 13
3.1.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO 14
3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 14
3.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL 15
3.1.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O CÉDULA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 15
3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA **¡Error! Marcador no definido.**
3.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 15
3.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 15
3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 15
3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 15
3.1.12. ANTECEDENTES JUDICIALES 16
3.1.13. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 16

3.1.14. REGISTRO EN SECOP II COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. **¡Error! Marcador no definido.**

3.1.15. MULTAS, INCUMPLIMIENTOS, RENOVACIÓN Y/O SANCIONES EN EL RUES. **¡Error! Marcador no definido.**

3.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 16

3.1.17. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. 16

3.1.18. REDAM. 16

3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN E INDICADORES DE IDONEIDAD. ... 16

3.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO. 16

3.2.2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

3.2.2. EXPERIENCIA..... **¡Error! Marcador no definido.**

3.2.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. 17

3.2.4. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN. 18

3.2.5. REPUTACIÓN. 18

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS **¡Error! Marcador no definido.**

4.1. IDONEIDAD DE CAPACITADORES (50 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.1. APORTE ADICONAL..... **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (25 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.3. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (15 PUNTOS) **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)... **¡Error! Marcador no definido.**

5. OFERTA ECONÓMICA. **¡Error! Marcador no definido.**

5.1. CONTRAPARTIDA **¡Error! Marcador no definido.**

6. OFERTA ÚNICA HABIL **¡Error! Marcador no definido.**

7. FORMA DE DESEMBOLSO **¡Error! Marcador no definido.**

8. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS .. **¡Error! Marcador no definido.**

9. COMPROMISOS **¡Error! Marcador no definido.**

9.1. COMPROMISOS COMUNES **¡Error! Marcador no definido.**

9.2. COMPROMISOS DE LA ESAL **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.1. COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS: **¡Error! Marcador no definido.**

9.2.2. COMPROMISOS DE EJECUCIÓN: . **¡Error! Marcador no definido.**

9.3. COMPROMISOS DE EL MUNICIPIO..... **¡Error! Marcador no definido.**

9.4. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR..... **¡Error! Marcador no definido.**

10. GARANTÍAS DEL CONVENIO 22

11. CLAUSULA PENAL, MULTAS Y CADUCIDAD. **¡Error! Marcador no definido.**

11.1. CADUCIDAD..... **¡Error! Marcador no definido.**

11.2. CLAUSULA PENAL PECUNARIA. **¡Error! Marcador no definido.**

12. INDEMNIDAD. 23

13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS..... 23

13.1. FORMATOS 23

13.2. MATRICES 24

13.3. FORMULARIOS 24

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Bosconia - Cesar, en adelante "La entidad", pone a disposición de las ESALES interesadas, la Invitación Pública para la selección del asociado para ejecutar convenio que tiene por objeto: **«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE ESIDUOS SÓLIDOS Y SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR»**, en adelante el "CONVENIO".

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Decreto 092 de 2017 y demás normas de la contratación pública, civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

La selección del asociado se realizará a través del proceso de Proceso de Selección Competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a través del proceso **PCSE No. 04 DE 2026.**

En esta Invitación Pública se describen aspectos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y reputacional, entre otros, que el Municipio estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

1. CAPITULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del proyecto	Plazo del Convenio	Presupuesto del proyecto	Lugar(es) de ejecución del contrato
«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE	El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del Convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2026.	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($176.915.454)	Municipio de Bosconia – Cesar.

SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR».			

1.1 OBJETO:

«AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PROFESIONALES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR».

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

A través de la realización de las actividades por parte del Asociado y el Municipio de Bosconia, Cesar, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del proyecto **«FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EN EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SENSIBILIZACIÓN A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR»**, mediante la realización de las siguientes actividades:

El presente Convenio de Asociación tendrá como alcance la articulación y ejecución conjunta de acciones técnicas, profesionales, financieras, operativas y administrativas orientadas al desarrollo del proyecto de inversión denominado: **"Fortalecimiento para la gestión en el aprovechamiento de residuos sólidos y sensibilización a las comunidades en el municipio de Bosconia, Cesar",** identificado con Código BPIN No. 202600000001528.

Para el cumplimiento del objeto convenido, las partes desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

1.- Diseñar, coordinar y desarrollar talleres de capacitación y educación ambiental dirigidos a las comunidades del municipio de Bosconia, orientados a promover la separación en la fuente, el aprovechamiento y el manejo adecuado de los residuos sólidos.

2.- Implementar campañas de sensibilización comunitaria encaminadas a fortalecer la cultura ciudadana en materia de separación en la fuente, reciclaje, aprovechamiento y adecuada gestión de los residuos sólidos.

3.- Fortalecer las capacidades organizacionales y operativas de los recicladores de

oficio, mediante acciones de acompañamiento, capacitación y apoyo a sus procesos organizativos.

4.- Entrega de equipos, herramientas e implementos necesarios para apoyar y fortalecer las actividades relacionadas con el aprovechamiento y la recolección selectiva de residuos sólidos.

5.- Entrega de ciclos recicladores destinados a fortalecer las labores de recolección selectiva y apoyar las actividades de aprovechamiento de residuos sólidos.

6.- Diseñar, producir y distribuir material pedagógico y publicitario orientado a promover la educación ambiental, la separación en la fuente y la participación activa de las comunidades.

7.- Contar con el equipo técnico, profesional y de apoyo necesario para contribuir a la coordinación, ejecución, seguimiento y acompañamiento de las actividades previstas en el proyecto, de conformidad con las obligaciones y aportes asumidos por las partes.

8.- Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo y operativo a las actividades desarrolladas, verificando el cumplimiento de las metas, productos y resultados previstos en el proyecto de inversión.

En desarrollo del presente Convenio, las partes aunarán sus capacidades, conocimientos, recursos técnicos, humanos, financieros, logísticos y administrativos, de conformidad con los aportes y obligaciones que se establezcan en el convenio y en los documentos técnicos que hagan parte integral del mismo.

El proyecto se desarrollará de manera progresiva y articulada, mediante tres (3) fases de ejecución: planeación y organización; implementación y ejecución; y seguimiento, cierre y evaluación. Cada fase comprende un conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos, productos y metas establecidos en el proyecto de inversión, así:

Fase 1: Planeación

- Socialización del proyecto con actores clave
- Identificación de beneficiarios y recicladores
- Diseño de rutas de recolección selectiva
- Planificación de jornadas de sensibilización
- Estructuración operativa de la microempresa

Fase 2: Implementación

- Ejecución de jornadas de capacitación y sensibilización
- Puesta en marcha de la microempresa de reciclaje
- Dotación de equipos y elementos necesarios
- Implementación de rutas selectivas
- Intervención de puntos críticos
- Seguimiento operativo del sistema de aprovechamiento

Fase 3: Cierre y evaluación

- Evaluación de resultados
- Consolidación de indicadores
- Ajustes operativos
- Elaboración de informe final

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el objeto del presente Convenio, la Clasificación de Bienes y Servicios, del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el Sistema electrónico de Contratación Pública es:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
86101700	Servicios de capacitación

1.2. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO

El valor del convenio es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($176.915.454).**

1.4.1 FORMA DE DESEMBOLSO: EL MUNICIPIO desembolsará el valor correspondiente a sus aportes en dinero esto es la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($176.915.454) M.CTE,** de la siguiente manera:

a. **Un primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes entregados por el **MUNICIPIO**, previa entrega por parte de la **ESAL** de informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor donde se evidencia la realización de las actividades correspondientes a la Fase 1: Planeación: -Socialización del proyecto con actores claves, identificación de beneficiarios y recicladores, diseño de rutas de recolección selectiva, Planificación de jornadas de sensibilización, estructuración operativa de la microempresa.
b. **Un segundo desembolso** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes entregados por el **MUNICIPIO**, previa entrega por parte de la **ESAL,** de informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor donde se evidencia la realización de las actividades de jornada de capacitación y sensibilización de la Fase 2: Implementación y Capacitación contenidas en el alcance del objeto del convenio.
c. **Un tercer desembolso** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de los aportes entregados por el **MUNICIPIO**, previa entrega por parte de la **ESAL,** de informe de ejecución debidamente aprobado por el supervisor donde se evidencie el avance de la fase 3 del proyecto: evaluación de resultados, consolidación de indicadores, y ajustes operativos.
d. **Un cuarto desembolso** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes entregados por El Municipio, previa entrega de informe final de actividades, así como de informe financiero aprobado por el supervisor donde se evidencia la realización de las actividades correspondientes a la Fase 3: Cierre y evaluación

Nota 1: De cualquier modo, cada desembolso se efectuara previo: (i) acreditación de las condiciones enunciadas en esta cláusula; (ii) acreditación del cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; (iii) los demás requisitos solicitados por El Municipio; (iv) cargue de la documentación en el SECOP II en el módulo correspondiente; (v) cuenta de cobro, indicando el número de cuenta en la cual se desembolsarán los recursos, la cual, en todo caso deberá

permanecer indemne de cualquier gravamen o limitación jurídica.

Nota 2: El Municipio de Bosconia, Cesar no se responsabilizará por la demora de los desembolsos por parte de la **ESAL**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas.

Nota 3: Los recursos correspondientes al aporte de El Municipio, no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente convenio, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por La ESAL en la forma aquí prevista

1.2.1. **Sujeción presupuestal de los recursos**

El aporte de El Municipio, correspondiente a la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($176.915.454) M.CTE** y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP-2026-000315	25 de mayo de 2026	$176.915.454

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo durante el cual las partes desarrollarán las actividades del Convenio será de hasta el 31 de diciembre de 2026. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del convenio será en El Municipio de Bosconia – Cesar.

1.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, tendrán un plazo de **seis (6) meses**, para liquidar el convenio.

Plazo dentro del cual El MUNICIPIO evaluará la efectividad de la ESAL en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por El MUNICIPIO. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia será publicado en el SECOP II.

La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la ESAL desarrolló el proyecto, El MUNICIPIO garantizará que los beneficiarios de las actividades financiada con recursos públicos expresen su opinión sobre la manera en que la ESAL desarrolló el proyecto.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De conformidad con la Guía de Colombia compra Eficiente, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

1.8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función.

1.9. COMITÉ EVALUADOR

El Municipio de Bosconia, Cesar designará un comité evaluador, conformado por funcionarios públicos o asesores externos de la entidad. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la invitación, para determinar en su primer momento si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

1.10. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos constitutivos de las propuestas deberán presentarse en IDIOMA CASTELLANO.

Los documentos con los cuales el proponente acredite requisitos habilitantes y/o condiciones técnicas adicionales que estén en idioma extranjero deberán ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, la cual deberá efectuarse en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, cuando el proponente aporte dentro del proceso documentos públicos otorgados en el extranjero éstos deberán ser apostillados o legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla, según corresponda.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso Colombiano (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano, así como en la

Resolución 1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que, de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible.

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la suscripción del convenio resultante de este proceso.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de esta.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso, el interesado debe mantener la totalidad de las condiciones de la oferta.

1.12. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el MUNICIPIO en ningún caso será responsable de los mismos.

1.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Que el objeto social de la ESAL, no tenga relación con el objeto de la presente invitación.
2. Cuando los interesados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la Ley, para lo cual **MUNICIPIO** revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo interesado o por un mismo integrante de una asociación plural, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
4. Cuando no se cumpla con los términos de uso y condiciones de la plataforma secop 2, y los manuales y lineamientos de uso de la plataforma dados por CCE.
5. Cuando el aporte mínimo de recursos sea inferior al solicitado por la entidad.
6. Cuando no se presente el ANEXO No. 1. COMPROMISO DE APORTES.
7. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega se realice en sitio diferente al indicado en la invitación.
8. Cuando EL MUNICIPIO verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
9. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha violado el deber de que trata el Numeral 2. del artículo 6° de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
12. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de Leyes especiales para la materia.
13. Cuando la propuesta no sea habilitada.
14. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

CAPITULO 2 – REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO verificará de las propuestas recibidas los siguientes requisitos habilitantes; los cuales una vez sean verificados, pasarán a la etapa de asignación de puntaje:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
Indicadores de Idoneidad ❖ Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto y/o actividades del presente convenio	HABILITADO / NO HABILITADO

❖ Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro ❖ Experiencia ❖ Estructura organizacional. ❖ Indicadores de la eficiencia de la organización ❖ Reputación	

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Las entidades podrán participar como proponentes bajo la siguiente modalidad siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a) Individualmente como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
b) Conjuntamente, como proponentes plurales siempre y cuando todos los integrantes del proponente plural ostenten la calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Los proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
e) Certificado de registro de Deudores Alimentarios Morosos del proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica.
f) La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

la ESAL debe presentar con su propuesta el Formato 1 – Carta de Presentación de la propuesta, el cual debe ir suscrito por su representante legal o apoderado debidamente constituido; en caso de participar en unión temporal y/o consorcio, todos los integrantes deberán presentarla. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con el El MUNICIPIO DE BOSCONIA.

2.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

✓ **Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio**. En este documento los integrantes deben

expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

✓ **Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente** cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las ESALES integran el proponente plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

✓ Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del convenio y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

✓ El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Durante la ejecución del convenio, no podrán ser modificados los porcentajes de participación del proponente plural, sin previo consentimiento de El MUNICIPIO

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.1.3. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente o suscriba a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como participar durante todo el proceso de selección.

2.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la ESAL tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, específicamente con proyectos productivos y de formación empresarial.

Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del máximo órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

En caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar su respectivo certificado de existencia y representación legal, en los términos aquí dispuestos.

2.1.5. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del convenio, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por máximo órgano de gobierno. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

2.1.6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL

Aportar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL, en formato vigente, de conformidad con las normas que regulan la materia. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes.

2.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

La ESAL deberá aportar con su propuesta el certificado de cumplimiento de la obligación de pago de los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el representante legal y/o contador o revisor fiscal (según sea el caso); en el que se señale que la ESAL ha cumplido con su obligación durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de que sea el contador o revisor fiscal quien firme la certificación, deberá aportar copia de su identificación, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que trata el presente numeral.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, si es seleccionado, deberá presentar el Registro Único Tributario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de selección y suscripción del convenio.

2.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado expedito por la Contraloría General de la República, vigente, no mayor a treinta (30) días, previo al cierre del proceso de selección, tanto de la ESAL, como de su representante Legal.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente, no mayor a

treinta (30) días, previo al cierre del proceso de selección, tanto de la ESAL, como de su representante Legal.

2.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de antecedentes judiciales, consultado desde la página de la Policía Nacional, del representante Legal de la ESAL, vigente al momento de la presentación de la propuesta no mayor a treinta (30) días, previos al cierre del proceso de selección.

2.1.12. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado de medidas correctivas consultado desde la página de la Policía Nacional, del representante Legal de la ESAL, vigente al momento de la presentación de la propuesta no mayor a treinta (30) días, previos al cierre del proceso de selección.

2.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Diligenciar el formato de la invitación pública, denominado **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la entidad, en especial los gastos en que incurre para la presentación del ofrecimiento y en los que incurrirá en el evento de resultar adjudicatario.

2.1.14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Diligenciar el formato de la invitación pública, denominado **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, verificando y registrando en el mismo toda la información solicitada por la entidad.

2.1.15. REDAM.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la ESAL o del proponente plural, no podrá encontrarse **REPORTADO** en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2.1.16. REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL SECOP II

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017, los interesados- entidades sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, lo cual será consultado por El MUNICIPIO en el vínculo de directorio de proveedores del SECOP II.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción adecuada y correcta conforme a los términos de uso y condiciones de uso definidos por Colombia Compra Eficiente para la plataforma.

2.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN E INDICADORES DE IDONEIDAD.

La **ESAL**, a fin de acreditar sus condiciones de **IDONEIDAD**, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma SECOP II los documentos, para ser evaluados y demostrar la idoneidad en los siguientes puntos:

2.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO.

El objeto de la ESAL deberá tener correspondencia con el desarrollo de programas para el fortalecimiento para la gestión en el aprovechamiento de residuos sólidos y sensibilización a las comunidades en el Municipio de Bosconia Cesar

Este requisito se verificará con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la ESAL, así como de sus respectivos estatutos.

2.2.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la presentación el «Formato 3 – Relación de Experiencia ESAL» para todos los Proponentes y (ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los numerales siguientes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados con particulares o entidades estatales.

2.2.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos o convenios para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Su objeto, obligaciones o compromisos este relacionados con: "***Actividades de capacitaciones en residuos sólidos, y/o proyectos de fortalecimiento de residuos sólidos.***"

B. Estar relacionados en el «Formato 3 – Relación de Experiencia ESAL». Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos o convenios señalados en el «Formato 3 – Relación de Experiencia ESAL». Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia de hasta dos (2) contratos o convenios, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo.

E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos o convenios, no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

2.2.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Eficiente se verificará la estructura organizacional de la ESAL, como muestra de la madurez de la organización, el manejo de la información y su gobierno corporativo, para lo cual se requerirá que la misma aporte los siguientes documentos:

1. Organigrama.

2. Estatutos de la ESAL

2. Estados financieros del año 2025, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

2.2.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Para la verificación, deberá aportar con la finalidad de determinar la madurez de la organización y obtener el cálculo de sus indicadores de eficiencia, Balances financieros y estado de resultado de la vigencia 2025, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal y el representante legal, para la acreditación de los siguientes indicadores:

- **Indicador en la eficiencia de la administración de la totalidad de los proyectos.**

El indicador sobre el gasto de la ESAL determinado en la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

El resultado del cálculo anterior deberá ser igual o superior al 1% y la información será tomada de los estados financieros auditados a la vigencia del 2025.

2.2.5 REPUTACIÓN.

Reconocida Idoneidad, conforme al artículo 3 del Decreto 092 del 2017

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

La Constitución Política sólo autoriza celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, de tal que, mediante la Guía G-GESAL-03, Colombia Compra Eficiente estableció unas pautas para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro. Estas recomendaciones sirven precisamente para orientar a las entidades estatales en la evaluación de los atributos de la ESAL sobre su reconocida idoneidad.

La ESAL deberá aportar con la propuesta una reseña de su trayectoria en la ejecución de proyectos de formación y emprendimiento y/o similares, para lo cual deberá aportar certificados y/o copia de los contratos y/o convenios, ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección y recibidos a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar formato 9 – Reputación de la ESAL.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje Máximo
Equipo mínimo de trabajo	80
Factor Económico	50
Oferta bienes y servicios de origen nacional	20
Total	**150**

3.1 EQUIPO DE TRABAJO / 80 PUNTOS

Se le asignaran 80 puntos a la ESAL que presente con su propuesta un equipo mínimo de trabajo que debe estar compuesto por los siguientes roles, los cuales deben cumplir con los requisitos de formación académica y de experiencia descritos a continuación:

PROFESIONAL	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Ingeniero ambiental con mínimo 5 años de experiencia	Coordinador del Proyecto	Con posgrado y/o maestría	1	Acreditar experiencia en la ejecución de un proyecto de residuos sólidos.
Ingeniero Ambiental con mínimo 3 años de experiencia	Asesor en Gestión Ambiental	Profesional de la ingeniería ambiental	1	Acreditar experiencia en la ejecución de un proyecto de residuos sólidos.
Comunicador Social	Gestor de Contenido	Comunicador Social	1	Acreditar experiencia en la ejecución de un proyecto como comunicador social en el manejo de redes sociales

Nota 1: La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, o de la Matricula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pensum académico.

Nota 2: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 3: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la propuesta cargada por el proponente en el SECOP II.

PARÁGRAFO. Con el propósito de promover la vinculación de mano de obra local, LA ESAL deberá priorizar la contratación de profesionales y personal técnico del equipo de trabajo solicitado domiciliados o residentes en el municipio de Bosconia, Cesar, siempre que exista disponibilidad de personal que cumpla con los perfiles, la formación y la experiencia exigidos para la ejecución del proyecto.

Para acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente parágrafo, LA ESAL deberá aportar, respecto de cada integrante del equipo de trabajo que se pretenda acreditar como mano de obra local, una certificación de vecindad o residencia expedida por la autoridad competente.

Documentos requeridos:

1.- Hoja de vida
2.- Diplomas o actas de estudios realizados
3.- Certificaciones de experiencia suscrito por la entidad pública o privada en la que conste la ejecución de un proyecto de residuos sólidos.
4.- Certificados de antecedentes de procuraduría, contraloría, REDAM, antecedentes judiciales, medidas correctivas
4.- Copia tarjeta profesional para profesionales
5.- Copia de la cédula de ciudadanía.
6.- Carta o certificado de vecindad expedido por la autoridad competente.
7.- Anexo No. 7 - Carta de Compromiso equipo de Trabajo suscrita por cada personal.

3.1.2 FACTOR ECONÓMICO / 40 PUNTOS

La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, si es el caso. Se calificará en forma inversamente proporcional, es decir, las propuestas que ofrezca el precio más bajo, tendrán el máximo puntaje 10 puntos; a las demás ofertas que exceden este precio, se le asignará un puntaje proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P: \frac{P1 \ X \ (40 \ Puntos)}{P2}$$

Donde:

P: Puntaje
P1: Precio de la propuesta con menor valor
P2: Precio de la propuesta realizada.

3.1.3 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos o convenios que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del Proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos o convenios que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el proceso competitivo de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del convenio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto del Convenio un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Convenio.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del Convenio.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal

colombiano requerido para la ejecución del convenio, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

3.1.4 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. ESAL constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Selección; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.1.5 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 4B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 4B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 4B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 4B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 4A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

4.1 GARANTÍAS DEL CONVENIO

Dada las características del objeto del convenio, el asociado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el Titulo III del Decreto 1082 de 2015, deberá

constituir a favor de El Municipio de Bosconia - Cesar una garantía única bajo la modalidad a favor de entidades estatales que constituirá en póliza expedida por Banco o compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia. Los amparos contratados serán:

- **GARANTÍA DE ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El MUNICIPIO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente contrato requiere que el contratista constituya una garantía bancaria o de seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas:

1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2.- CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía que cubrirá la buena calidad del servicio el valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3.- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Estas garantías, en el evento de que la vigencia del convenio sea prorrogada, el plazo de las garantías deberá ser reajustado y el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga.

4.2 INNDEMNIDAD.

El **ASOCIADO** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **ASOCIADO**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL MUNICIPIO**, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al **ASOCIADO**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **ASOCIADO**, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del convenio.

5. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

5.1 FORMATOS

5.1.4 Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

5.1.5 Formato 2 – Conformación de proponente plural (Consorcios y UT)

5.1.6 Formato 3 – Experiencia

5.1.7 Formato 4 – Pago de seguridad social y aportes legales

5.1.8 Formato 5 – Compromiso anticorrupción

5.1.9 Formato 6- Compromiso de confidencialidad

5.1.10 Formato 7- Ofrecimiento

5.1.11 Formato 8 – Carta de compromiso del personal y personal adicional

5.1.12 Formato 9 – Reputación de la ESAL

5.2 MATRICES

5.2.4 Matriz 1 – Riesgos

5.3 FORMULARIOS

5.3.4 Formulario 1 – Presupuesto oficial